



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

NUMERO EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CEMENTERIO
PROPUESTAS PP CAMINOS
CORRECCION ACTA IU
PREGUNTAS TURNO RUEGOS Y PREGUNTAS
INTERENCIJONES
PASARLO TODO A CERTIFICACIONES
PONER NUMERO RESOLUCIONES 43 Y 44
LO DE HORMIGONES LLAMAR CAJA RURAL Y HACIENDA

Acta de la SESIÓN de PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE.
DE 2012.

Día y hora de la reunión: 29 DE OCTUBRE DE 2012, a las 21 horas. Comienzo a las 21 horas.

Lugar: CASA CONSISTORIAL.

ASISTENTES:

AUSENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

Presidente:

HUESO MURILLO MANUEL

ALCALDE-PRESIDENTE

Vocales:

LÓPEZ RAMÍREZ, ANTONIO

CONCEJAL PSOE-PORTAVOZ

SÁNCHEZ LÓPEZ, ÁGUEDA

CONCEJAL

CAMPOS LÓPEZ, JOSÉ MANUEL

CONCEJAL

DELGADO GARCÍA, ROSARIO

CONCEJAL

RODRIGUEZ MARTÍNEZ, MARIA

CONCEJAL

CAMPOS CAMPOS, EULALIA

GRUPO POPULAR:

LÓPEZ POYATOS, JOSÉ MARÍA

CONCEJAL-PORTAVOZ

LÓPEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS.

CONCEJAL.

ALCAIDE MORENO SONIA

CONCEJAL



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

*GRUPO IU-LV-CA
PALOMARES SÁNCHEZ, JOSEFA
CONCEJAL-PORTAVOZ*

Secretario:
SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO
SECRETARIO-INTERVENTOR

Reunidos los asistentes en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa la formal citación en primera convocatoria a las 21 horas del día 29 de OCTUBRE de 2012 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado. Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dicho acta perteneciente a la sesión plenaria de fecha 28 de SEPTIEMBRE de 2012 es objeto de corrección por IU. Expone su portavoz que en el punto 9 sobre aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas no se recoge lo dicho por ella en cuanto a las grietas en los muros del polideportivo de Triana. Asimismo en la página 21 se dice:

“Por IU se dice que la Asamblea de IU de ahora no es la de antes y que ahora está ella y no Agustín. IU en su día no quería horarios gratuitos. En cuanto al pago de sanciones de la liga es una forma de financiarse y otra cosa muy diferente son los horarios gratuitos por lo que no ve contradicción. La pista de Triana ha estado abierta este año y no se ha rentabilizado para nada, no ha ido nadie.”

Lo subrayado no fue dicho por ella sino por el PSOE.

Se aprueba por unanimidad dichas correcciones y con ella el acta entera, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2º DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LICENCIAS DE OBRAS.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones

NUM.	FECHA	MOTIVO
------	-------	--------



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

42	1.10.2012	SUSPENSIÓN DE OBRAS A D.FELIPE HUESO MORENO
43	1.10.2012	SUSPENSIÓN DE OBRAS A DOÑA ANA REQUENA SIMÓN
44	4.10.2012	LICENCIA URBANÍSTICA A ELECTRA SAN CRISTÓBAL S.L.
45	9.10.2012	DELEGENDO FUNCIONES EN LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN EL CONSOCIO DE LAS AGUAS
46	9.10.2012	APLICANDO LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSOTIRA
47	9.10.2012	LICENCIA URBANÍSTICA A D.SANTIAGO RODRÍGUEZ VARGAS
48	18.10.2012	LICENCIA URBANÍSTICA A D.DIEGO CHICLANA RUIZ

Asimismo se da cuenta de las licencias de obras otorgadas. El Pleno queda enterado.

3º JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DÍA DEL PLENO ORDINARIO.

Se justifica por la imposibilidad del Sr.Secretario de asistir el viernes 26 que es cuando tocaba por cuanto tenía que asistir al Encuentro Intercultural Transfronterizo en Algeciras.

4º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

Se presenta la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA.

Por la presente, se propone la siguiente modificación de la Ordenanza de la Tasa por Recogida de Basura.

La presente propuesta se circunscribe únicamente a revisar dicha Ordenanza en base a la subida del IVA que grava dicho hecho imponible practicada por el Real Decreto-Ley 20/2012 de 14 de julio, en que el tipo sube del 8 al 10% siendo así que las tarifas actuales son con IVA incluido según se desprende de la lectura del art.5 de la vigente Ordenanza

Téngase en cuenta que la facturación de RESUR aplica la misma base imponible y sobre ella se aplica el 10% correspondiente.

TARIFAS ACTUALES.
CON IVA 10%

ACTUAL

Por cada vivienda habitada se pagará mensualmente...
9.50 €

9.33 EUROS



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Los bares, hostales, locales comerciales y talleres textiles de hasta 3 máquinas rectilíneas inclusive, devengan la Tasa mensual por.....	14.83 EUROS
15.10 €	
Los titulares de establecimientos en que se sirvan bodas, los talleres textiles con más de 3 máquinas rectilíneas o una o más circulares, pagarán mensualmente.....	26,54 EUROS.
27,03 €	
Los titulares de establecimientos en que se expendan mercaderías u otros productos al por menor y que no estén comprendidos en los apartados anteriores, pagarán mensualmente.....	14.83 EUROS
15.10 €	

La presente propuesta será sometida a acuerdo del Pleno en la próxima sesión que este celebre, siguiéndose los demás trámites previstos en el art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales) y de ser aprobado exponer el expediente y acuerdo al trámite de información pública por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Se informa favorablemente la propuesta.”

Con los votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y en contra de IU se aprueba esta propuesta, teniendo carácter de aprobación inicial y seguir con el resto de trámites legales.

5º TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EN MATERIA DE AGUAS EMITIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCIA EN RELACION AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Tras la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana, quedó condicionada al sentido de los informes vinculantes en materia de aguas a emitir por los organismos sectoriales siendo así que en este mes se recibe el Informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Planificación Hidrológica, en sentido favorable pero matizando ciertos puntos del Plan en su tomo III de Estudio Ambiental y otros, habiendo sido plasmado en el mismo por el equipo redactor, se toma conocimiento de dicho informe y de las correcciones que implica ya insertadas en el mismo, por unanimidad de todos



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

los miembros corporativos que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

6º) CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Se recibe oficio de la Subdelegación Provincial del Gobierno, por el cual se propone el acuerdo de establecer e impulsar la cooperación en materia de seguridad ciudadana siendo así que la Junta Local de Seguridad debe adaptarse a lo previsto en el Real Decreto 1087/2010 de 3 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de las Juntas Locales de Seguridad que tienen como funciones:

Artículo 4. Competencias.

Las Juntas Locales de Seguridad, desempeñarán las siguientes competencias:

- a) Establecer las formas y procedimientos necesarios para lograr una coordinación y cooperación eficaz entre los distintos Cuerpos de Seguridad que ejercen sus funciones y competencias en el ámbito territorial del municipio.
- b) Analizar y valorar la situación de la seguridad ciudadana en el municipio. En particular, conocer, analizar y valorar la evolución de la criminalidad y otros problemas que afecten al normal desarrollo de la convivencia en el término municipal.
- c) Elaborar el Plan Local de Seguridad; e impulsar la elaboración de planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para el ámbito municipal correspondiente, evaluando su ejecución y resultados. Dichos planes recogerán las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados, en el ámbito respectivo de cada uno.
- d) Proponer las prioridades de actuación, las acciones conjuntas y las campañas de prevención que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial.
- e) Informar la propuesta de participación del Servicio de Policía Local con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las funciones de policía judicial, de conformidad con la normativa vigente y con los Acuerdos de Colaboración suscritos entre el Ministerio del Interior y el respectivo municipio.
- f) Evaluar y proponer la integración del Cuerpo de Policía Local en el Sistema Estatal de Bases de Datos Policiales, mediante la firma del correspondiente Protocolo entre el respectivo Ayuntamiento y el Ministerio del Interior.
- g) Arbitrar fórmulas que garanticen el intercambio fluido de toda la información que pudiera ser relevante para la seguridad ciudadana y el normal desarrollo de la convivencia en el ámbito local, entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actúan en el término municipal.
- h) Acordar los planes específicos de colaboración y coordinación a desarrollar en el municipio con motivo de la celebración de eventos extraordinarios u otras situaciones que aconsejen la adopción de dispositivos especiales, con el objetivo de prevenir alteraciones del orden y garantizar la seguridad ciudadana.
- i) Promover la cooperación con los distintos sectores sociales, organismos e instituciones con incidencia en la seguridad ciudadana del municipio. Para ello, analizará y valorará los trabajos



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

realizados en el Consejo Local de Seguridad, así como la opinión de las diferentes entidades sociales sobre los problemas locales relacionados con la seguridad y la convivencia, a fin de integrar en la actuación pública las preocupaciones y opiniones del tejido social del municipio.

- j) Conocer, en el ámbito de sus atribuciones, los conflictos e incidentes de competencia surgidos entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y el respectivo Cuerpo de Policía Local.
- k) Cooperar con los servicios de protección civil, en los términos que se establezcan en la legislación y en el planeamiento en materia de protección civil.
- l) Efectuar el seguimiento de los acuerdos alcanzados, verificando su cumplimiento y evaluando sus resultados.

Composición.

1. Las Juntas Locales de Seguridad estarán integradas por los siguientes miembros:

a) El Presidente. La Presidencia corresponderá al Alcalde, salvo que concurriera a sus sesiones el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma o el Subdelegado del Gobierno en la Provincia, en cuyo caso, la presidencia será compartida con aquél.

b) Vocales de la Administración General del Estado:

El Jefe o Jefes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el ámbito territorial del Municipio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, o de la Subdelegación del Gobierno en el resto.

c) Vocales de la Administración Autonómica: Un representante a designar por la Consejería competente.

d) Vocales de la Administración Local: Tres representantes a designar por el Alcalde.

e) La Secretaría de la Junta Local la desempeñarán alternativamente, por periodos de un año, un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde, o de la Administración General del Estado, designado por el Delegado o Subdelegado del Gobierno, con voz pero sin voto.

2. En casos de ausencia justificada de cualquiera de los miembros de la Junta, asistirá a las reuniones con sus mismas atribuciones aquél que lo sustituya

3. Podrán también asistir a las reuniones de las Juntas Locales de Seguridad, sin participar en la adopción de acuerdos:

a) Previa notificación a la Presidencia.

Los superiores jerárquicos de los vocales miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que formen parte de la Junta.

b) Previa invitación de la Presidencia, en razón de la especialidad de los asuntos a tratar en las sesiones de dicho órgano:

Otras autoridades, funcionarios o cualesquiera otra persona, que por sus funciones, conocimientos o capacidad técnica se estime necesario.

Se cursará la comunicación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Andalucía para que que nombre representante así como a la Comandancia de la Guardia Civil de Úbeda para que nombren el suyo.



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Se comunicará el acuerdo a la Subdelegación del Gobierno, para que conozca del tema y nombre los representantes oportunos así como la Secretaría que por turno corresponda alternar con la Secretaría del Ayuntamiento como Secretaría de la Junta Local de Seguridad.

Visto lo cual, se somete a votación ordinaria la aprobación de este acuerdo, resultando que es aprobada por unanimidad y acordándose que siga el trámite legal

7º APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO, APROVECHAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dicha Ordenanza ha sido ya informada por la Comisión de Caminos Rurales conjuntamente con las Comunidades de Regantes, celebrada el día 23 de octubre de 2012, y se pretende con ella:

Las líneas principales de la misma son las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la falta de regulación específica y sectorial de los caminos rurales existente en el espectro jurídico español, se da un caso claro de posibilidad de usar la potestad reglamentaria y sancionadora dentro del principio de autonomía local.

La presente Ordenanza tiene por objeto y finalidad proceder a la regulación del uso, disfrute, mantenimiento, y respeto de las vías públicas rústicas de titularidad municipal, estableciendo la anchura de los caminos de conformidad con las Normas Subsidiarias del Planeamiento o planeamiento que lo sustituya, distancias mínimas de plantación colindante con los caminos; la instalación de vallados, su configuración y cualquier tipo de construcción; tipificando las infracciones, sus sanciones y el procedimiento sancionador a seguir por las autoridades municipales, garantizando así el carácter de uso público de los caminos y su respeto por los usuarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art.75 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en virtud de la habilitación legal para tipificar de forma autónoma a la tipificación por norma legal, impuesta por el art.139 y ss. De la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que dispone que para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones, y espacios públicas, los entes locales, podrán , en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes,



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales objetivo que se pretende regular mediante la presente ordenanza.

La ausencia de normativa sectorial específica en cuanto a caminos rurales, ya que no están incluidos en la Ley 8/2001 DE 12 DE JULIO de Carreteras de la Junta de Andalucía ni en la del Estado.

No obstante, tanto el art.74 del Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril) como el art.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, dispone que los caminos son bienes de dominio y uso público local. El art.25.2.d. de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases del régimen local dictamina que es competencia local la conservación de caminos y vías rurales.

ARTÍCULO 1.º.– BASES JURÍDICAS DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL.-

La presente regulación se efectúa al amparo de la potestad reglamentaria municipal, definida en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.a), y tiene como objeto la regulación de los usos, disfrute y aprovechamientos de los caminos de titularidad municipal en tanto que tienen la calificación de Bienes de Dominio Público y el establecimiento de las distancias mínimas de plantación, vallados, edificaciones, etc., colindantes a los caminos, regulándose las infracciones a los preceptos de la Ordenanza, su sanción y cuantía y el procedimiento sancionador a seguir.

1. A tal efecto se consideran caminos, las vías de dominio y uso público de titularidad municipal, destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones y no destinadas fundamentalmente al tráfico de vehículos automóviles, definidos en la planimetría oficial de este Ayuntamiento, en tanto en cuanto que discurren por terrenos de propiedad pública, no estando sujetas a esta Ordenanza los caminos privados. No obstante lo cual si le serán y las propias de la legislación privada y en caso de lagunas legales, le será de aplicación las órdenes emanadas del Ayuntamiento en cuanto a distancias, policía, obras y usos y conservación.

ARTÍCULO 3.º.– AMBITO DE APLICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Están incluidos en el ámbito regulador de esta Ordenanza todos los caminos de uso público de propiedad municipal, así como los de nueva creación. Cuando el caso lo requiera se utilizará la facultad de recuperación de oficio por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo determinado en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ARTÍCULO 9.º.– COMPETENCIAS MUNICIPALES:

En las vías públicas rurales de titularidad municipal, en su condición de bienes de dominio



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

público, corresponde al Ayuntamiento ejercer sus competencias con carácter irrenunciable, ejerciendo las labores de policía conservación, mantenimiento y reparación de los caminos, siempre que su propiedad no sea privada, figuren o no en el inventario Municipal de Bienes, si el carácter de bien de dominio público del camino está suficientemente acreditado.

Dentro de dicha competencia, se define la competencia de Guardería Rural, como la función de vigilancia y conservación, así como reparación de los caminos públicos, efectuada por los servicios administrativos, técnicos y de policía municipales, cuya prestación puede regularse por tasa. A tales efectos las guarderías que dependan de las Comunidades de Regantes colaborarán con este Ayuntamiento en la aplicación de esta Ordenanza, de tal forma que asumirán por delegación de este Ayuntamiento las competencias de colaboración en las funciones de éste y específicamente asumirán las tareas de limpieza.

Uso, aprovechamiento y prohibiciones

ARTÍCULO 8.º DEFINICIÓN GENERAL

1. La finalidad de los caminos públicos vecinales será su uso y aprovechamiento pacífico, seguro y libre, tanto para personas como para animales y vehículos, quedando taxativamente prohibido impedir el libre paso por ellos. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto sea el no permitir los usos y aprovechamientos antes definidos, tanto de palabra como por hechos por medio de barreras y obras cualesquiera o con indicaciones escritas de prohibición de paso. Por consiguiente el uso de los caminos es, en principio, común y general, sin perjuicio de los usos que se definen como aprovechamientos y los usos específicos regulados.

2. Aprovechamientos: Se considerará aprovechamiento especial de los caminos rurales el tránsito rodado de vehículos pertenecientes de propietarios o ostentadores del dominio de fincas agrícolas, explotaciones ganaderas o industrias y negocios, de las que obtengan rendimiento económico, cuando lo hagan solamente con dicha finalidad sujeta a beneficio personal económico.

Dicho aprovechamiento se presumirá razonablemente de quién posea dichas propiedades y tenga que usar del camino para el acceso a la misma para su explotación, admitiéndose prueba en contrario por parte de los interesados. En ningún caso, se podrá imputar aprovechamiento alguno a quien use los caminos para otros fines.

El aprovechamiento está sujeto como uso común especial a licencia, que se entenderá concedida por quienes ya vengan usando los caminos hasta ahora. Los titulares de explotaciones nuevas deberán poner en conocimiento este hecho a fin de que el Ayuntamiento conceda la autorización de aprovechamiento.



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Se considera que dicho aprovechamiento especial es la causa principal del deber de conservación en cuanto a reparación y arreglo de los caminos competencia local reconocida en las leyes por cuanto el uso de vehículos especializados conlleva un uso de una intensidad y peligrosidad que debe ser velado por la Administración municipal en aras de que su patrimonio no resulte perjudicado y en tal caso, se reparen los perjuicios causados. Dichos costes podrán ser exaccionados repercutiendo su contenido a los usuarios mediante tasas municipales.

Por el Partido Popular, que ve la Ordenanza necesaria pero que llega tarde se proponen las siguientes enmiendas:

- en el punto 2.4 asumirán las tareas de limpieza las Comunidades de Regantes, sin compensación económica.
- En el punto de la Zona de Protección autorizar los tratamientos herbicidas con permiso del Ayuntamiento.
- En el punto 8.3 se habla de 12000 kilos de peso máximo para transitar por los caminos pero en la Comisión se habló de autorizar mayor peso con permiso del Ayuntamiento.
- En el art.25 añadir que también colaborarán los propietarios de fincas no incluidos en Comunidades de Regantes.
- En el punto 27 quitar o reunir el párrago segundo pues no pega ahí.
- Añadir un artículo para la conservación de los caminos de herradura y veredas, tal y como se quedó en la Comisión.

Siendo todas ellas aceptadas, se somete a votación ordinaria la aprobación inicial de esta Ordenanza resultando que es aprobada por unanimidad y accordándose que siga el trámite legal para su aprobación definitiva que viene regulado en el art.49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local:

Artículo 49.

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

8º) RATIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL FACTORING QUE CELEBRARÁ LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL.

Se recibe escrito del Sr.Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Mármol, D.José Nájera Cartas que se transcribe:

“ Por la presente, le expongo lo siguiente:

Visto que esta Entidad Local Autónoma ha sido beneficiaria de una subvención por parte del Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas, dentro de las medidas 411, 412 y 413 del Plan de Actuación Global, dentro de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, para la actuación de MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MÁRMOL, con una ayuda de 22.000 euros y dentro de una actuación total con IVA incluido de 26.620 EUROS (antes de la subida del IVA 25.960 euros, cuya Memoria Técnica ha sido redactada por el Ingeniero Técnico D.Modesto Ruiz Correro,

Visto que dichas fondos provienen del programa LIDERA de Fondos Europeos y que para su ingreso en las arcas municipales es preciso en primer lugar justificar el gasto y el pago del total de la actuación, no disponiendo este Ayuntamiento de recursos propios para proceder al anticipo por sus fondos propios de dicha cantidad,

Visto que es necesario recurrir a operaciones financieras con Entidades bancarias para financiar esta actuación, le solicito lo siguiente:

- La concertación de una operación de factoring por importe de 22.000 euros en base al importe de la subvención concedida.

Y es por ello que le remito:



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

1º) Copia de la resolución de concesión de la subvención antedicha así como el contrato de la misma.

2º) Copia del Presupuesto del 2012 definitivamente aprobado.

3º) Copia de la Liquidación del Presupuesto del 2011 aprobado por esta Alcaldía así como informe del estado de la deuda bancaria.

4º) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública Estatal, Autónoma y Seguridad Social.

Igualmente, este asunto será sometido al Pleno del Ayuntamiento de Rus, Entidad matriz para su ratificación, de cuyo acuerdo se le enviará testimonio y posteriormente será ratificado por este Ayuntamiento. EL MÁRMOL, 22 DE OCTUBRE DE 2012. EL PRESIDENTE DE LA ELA, FDO.: JOSÉ NÁJERA CARTAS”

Visto lo cual se ratifica la operación financiera propuesta por unanimidad de todos los miembros corporativos que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

9º MODIFICACIÓN NÚM.1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2012.

- Se presente el siguiente Informe-Propuesta del Sr.Secretario:

“INFORME-PROPUESTA DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Por la presente, se procede a la modificación del Presupuesto municipal del año 2012 a fin de dotar presupuestariamente la consignación de las obras y adquisiciones surgidas durante la ejecución del mismo que no tienen respaldo presupuestario, se propone la adopción para el próximo Pleno de las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS a fin de que la contratación y suministros esté respaldada por consignación presupuestaria:

- Modificación mediante crédito extraordinario. La modificación presupuestaria consiste, conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en un crédito extraordinario con cargo a nuevos o mayores ingresos:

1º POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Se crea una partida en el Capítulo de Inversiones número 5-605 por importe de 25.000 para **CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Dicha partida proviene de la necesidad inaplazable surgida en Mayo ante la inexistencia de nichos, por lo que este Ayuntamiento solicitó una subvención extraordinaria a la Diputación Provincial que le fue concedida e ingresada en Agosto de 2012, constituyendo el número de expediente 2012/000000638. La obra fue declarada de emergencia por lo que se puede contraer el gasto aunque no está en el Presupuesto y posteriormente regularizar la situación presupuestaria (art.113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). La obra aún no ha sido pagada.

Dicho gasto se financia con nuevos ingresos en el concepto 76102 por TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL..... por el mismo importe.

2º) POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN

Se crea una partida en el Capítulo de Inversiones número 5-606 por importe de 21.000 para **ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA para mantenimiento y arreglo de CAMINOS RURALES**

Dicha partida proviene de la necesidad de conservar y mejorar la reda de caminos rurales objeto de intervenciones por parte de este Ayuntamiento. Se va a solicitar una subvención a la Excma.Diputación Provincial, y hasta tanto será financiado por Transferencias de crédito desde la partida 22100-9 de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, debido a los ahorros producidos por la implantación de las luminarias LED aparte de que si el ahorro no llega a dicha cantidad, dicha partida está vinculada con otras cuya bolsa de vinculación es de 219.500 euros. La transferencia es por el importe de 21.000 euros. Asimismo caso de concederse la subvención solicitada se procedería a modificar este Acuerdo a ser modificación por crédito extraordinario con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Para la modificación presupuestaria es preciso seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto conforme al art.179.4 de la citada Ley de Haciendas Locales, ya que la competencia para la presente modificación presupuestaria corresponde al Pleno y por tanto los trámites son:

- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- Información pública por plazo de 15 días en el Boletín Provincial y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones.
- Aprobación definitiva, de no presentarse ninguna, sin necesidad de acuerdo expreso y publicación de edicto en el Boletín Provincial de la misma. En caso de reclamación, debe de superar la aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo la misma.”

Visto lo cual se aprueba por unanimidad, siguiéndose los restante trámites legales.



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

10º) MOCIÓN PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR CONTRA LOS DESAHUCIOS JUDICIALES POR EL IMPAGO DE DEUDAS BANCARIAS.

Se presente la siguiente Moción:



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)



Grupo Municipal
Izquierda Unida Los Verdes
Convocatoria por Andalucía

MOCION EN CONTRA DE LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la crisis económica y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Mientras más de dos millones de viviendas permanecen vacías, la ejecución hipotecaria por impago provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida.

En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60% del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales.

Además, como resultado de todo ello a las personas deudas se les embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda. La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene parangón con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, además, era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios, hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones de las viviendas y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos.

Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: "*Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación*".



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayormente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.
2. Instar al Gobierno de España para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, se aplique la dación en pago, de tal forma que se pueda cancelar la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.
3. Instar al Gobierno de España para que se adopten todo tipo de medidas tendentes a que los poderes públicos den cumplimiento efectivo al mandato del art. 47 de la Constitución española, y se estudien salidas justas a la cuestión de las viviendas vacías.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y al Parlamento de Andalucía.
5. Más allá de las medidas de competencia estatal, proponer las siguientes medidas a emprender a nivel municipal con objeto de conseguir que Rus sea un municipio libre de desahucios:
 - ▲ Plantear la reducción máxima de la cuota tributaria del impuesto de plusvalía para las personas afectadas que sufren la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación en pago, en aquellos supuestos que la ley lo permita y atendiendo al artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atendiendo al criterio “*de capacidad económica de los sujetos obligados*”.
 - ▲ Creación y apoyo de protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración en pedir al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

- ▲ No poner a la policía local a disposición de las órdenes de desahucio.
- ▲ Interpelar a las entidades financieras que operan en la localidad para exigirles la paralización de los desahucios y no trabajar con aquellas que no colaboren.

Fdo.: Portavoz municipal de IULV-CA.

Josefa Palomares Sanchez

A blue ink signature of Josefa Palomares Sanchez, which appears to read "Josefa Palomares S." followed by a stylized surname.

Pide la palabra el Sr.Secretario a fin de informar desde el punto de vista jurídico en el sentido de que la petición de acuerdo que expresa la Moción en su punto de “ No poner a la policía local a disposición de las órdenes de desahucio”, no se ajusta a la legalidad ya que la Policía Local, dentro de sus funciones tiene el ser Policía Judicial auxiliar y si es requerida para ejecutar un desahucio por la autoridad judicial, no tiene más remedio que cumplir con las órdenes y requerimientos judiciales y el impedimento a ello por parte del Pleno y sobre todo del Sr.Alcalde a quién compete la Jefatura del Cuerpo de Policía Local incurrirían en el delito de desobediencia o desacato a la autoridad judicial, nos gusten o no así están las cosas y por consiguiente debe hacerse dicha observación antes de someter la moción a debate y votación. Que por el resto de la Moción no hay problema jurídico alguno

Visto lo cual, se debate la Moción suprimiendo por parte de IU dicho punto de “ No poner a la policía local a disposición de las órdenes de desahucio”, y por tanto no forma parte del acuerdo que se adopte.

Por el Grupo Popular se expone que por la Vicepresidenta del Gobierno se han expuesto unas líneas directrices básicas para legislar en este sentido de evitar los desahucios abierta al consenso con el Grupo Socialista del Congreso, que existe una Ley de marzo de este año que regula la dación en pago, hecho con el Gobierno del Partido Popular que es un primer paso en este sentido pero que los requisitos para acogerse a sus beneficios son insuficientes y poca gente se puede beneficiar. Que la propuesta le parece bien pero que Izquierda Unida cuando gobernaba en Jaén con el PSOE en la pasada legislatura y regía la empresa municipal del suelo SOMUVISA ejecutó numerosos embargos y no le tembló el pulso y ve como ahora se



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

quieren apuntar el tanto de estas propuestas tan avanzadas cuando ellos lo han hecho en Jaén. Se abstiene porque cree que es mejor esperar a ver que pasa con las propuestas del Gobierno Central en este sentido y el consenso en el Congreso de los Diputados sobre esta cuestión.

Por el Grupo Socialista, su portavoz está de acuerdo con la Moción y expone que la Junta de Andalucía va a crear oficinas en cada Provincia para atender casos de desahucio y que el PSOE en el Congreso va a presentar una proposición de ley para paliar este problema de los desahucios que incluye numerosas medidas, entre las que destacan la ley de la segunda oportunidad tal y como está en Francia y Suecia, renegociación de nuevas condiciones de pago para los morosos, convenios deudores-acredores, ampliación de los casos de dación en pago y que se beneficien hasta los que cobren el 2,5 del IPREM.

Por el PP, dice que desde 2008 con la crisis que el PSOE ha generado en España comenzaron los desahucios en masa y que le sorprende que entonces el PSOE en el Gobierno no hizo nada de nada, ni leyes ni propuestas, dejando hacer a los bancos y que ahora en la oposición hacen estas propuestas de leyes que ellos tuvieron la oportunidad de hacer en su día y evitar tantos desahucios.

Sometida la MOCIÓN a votación ordinaria resulta aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida y la abstención del Grupo Popular.

11º TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Izquierda Unida se presentan las siguientes:

- Se queja de que la fuente de entrada del Paseo del Tienta pierde agua.
- Pregunta qué se ha hecho en relación con la Moción sobre el Deporte del pasado pleno, Contesta la Concejala de Deportes Srta.Delgado en que se han mantenido reuniones con el colectivo y han habido avances y que han formado una plataforma e igualmente se está avanzando en el tema de los pagos y del programa de reservas de pistas por internet.
- Pregunta si los árbitros están federados. Se contesta que no es necesario sino que tienen una titulación oficial.
- Existen quejas sobre los excrementos de los perros en las calles. Que la gente no hace caso de los bandos. Se contesta que el problema es que nadie denuncia los hechos al Ayuntamiento y también la falta de civismo de algunos.
- Hacen hincapié en las grietas del muro de triana (pista) Se contesta que el fondo es municipal pero la valla y el alumbrado es del colegio.

Por el Partido Popular:

- Hace hincapié en la petición de los expedientes solicitados en el anterior Pleno



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

tales como el arreglo de caminos fase I y II, 1% cultural y arreglo de los puntos del polígono.

- Vuelve a insistir en la tardanza del pago de los caminos rurales.
- Pide que se agilice la web para reserva de las pistas de padel y otras reser vas.
- Vuelve a insistir en la sensibilización para actos culturales.

Se responde que se hacen actos culturales como el viaje a la Alhambra, y en el pueblo durante todo el año.

Pide que se hagan más a menudo. Se hacen solo en las fiestas y por ejemplo en Canena están más avanzados en este aspecto. Se contesta que se está trabajando en un Programa de Navidad muy atractivo.

- Pide que se coloquen más papeleras en el pueblo. El Alcalde responde que le diga donde en qué puntos y las pondrá. El problema de la suciedad es de incivismo de no estar sensibilizados los ciudadanos.
- Vuelve a insistir en el colector en la parte en que el General municipal da con el Arroyo. Vuelva a contestar el Sr. Alcalde que dicha obra está en el Proyecto de colector y depuradora que está paralizado y que no puede pedir dos subvenciones para la misma cosa y que el Ayuntamiento debido a la magnitud de la obra no tiene fondos propios para hacerlo por si mismo.

Propone que se ceda un local para dar clases de Inglés avanzado nivel 1 pues podría ser beneficioso para muchos estudiantes y jóvenes perfeccionar dicha idioma y obtener un título para mejorar su currículo. Se dice que se estudiará y que lo propongan oficialmente al Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 22:55 del día 29 de OCTUBRE de 2012, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº, Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA.



AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)